

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**VERBAL DE MAYOR CUANTÍA de DORANY BUITRAGO YAGUARA y
JEHILYN SARAY CANO BUITRAGO contra SAMIR BUITRAGO YAGUARA,
CONSORCIO EXPRESS S.A.S., y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Radicado: 110013103009 2021 00390 00

Secuencia radicación: 26564 del 26/10/2021 hora: 11:43 a.m.

Ingresó: 26/10/2021

Ingreso al Despacho en Virtualidad 10/03/2023

Visto el informe secretarial que antecede y estudiado el llamamiento en garantía realizado por CONSORCIO EXPRESS S.A.S¹., y considerando que reúne los requisitos de ley, se DISPONE:

Admitir el llamamiento en garantía efectuado por CONSORCIO EXPRESS S.A.S. frente a MUNDIAL DE SEGUROS S.A..

Notifíquese a la convocada del presente proveído en la forma indicada en el artículo 295 del C.G del P., y córrase traslado del escrito por el término de 20 días.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Primero: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por el demandado CONSORCIO EXPRESS S.A.S respecto de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Segundo: Notifíquese por estado a la compañía aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y córrase traslado del escrito de llamamiento por el término de ley.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

(Dos providencias)

ecmo

¹ Documento 01 "llamado garantía", cuaderno llamamiento en garantía

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb451d54e18fcb40cbd70b18a622cafb4a6144d0a47a8c811d50edd4e4ef0fda**

Documento generado en 24/05/2023 07:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>